

## CIRCULAR No.000013

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

DE: SECRETARIA GENERAL

FECHA: Junio 02 de 2020

ASUNTO: **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

Teniendo en cuenta que la ART opta por el trabajo remoto como primera medida de prevención durante la emergencia sanitaria originada por la pandemia COVID-19 decretada hasta agosto del presente año, y con el objetivo de brindar condiciones de bioseguridad a aquellos servidores públicos y colaboradores que por alguna circunstancia extrema deban reiniciar las actividades laborales de manera presencial, honrando el compromiso con la protección de la salud y la seguridad de servidores públicos, colaboradores y público en general, en concordancia con los parámetros establecidos en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social y atendiendo lo señalado en la Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Trabajo, de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y, la Circular 03 de la Presidencia de la República, se adoptan e implementan al interior de la Agencia de Renovación de Territorio las medidas definidas en el protocolo general de bioseguridad y su anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por COVID-19 y garantizar la prestación del servicio en la entidad y se expide y adopta el Protocolo de Bioseguridad de la ART, anexo a la presente circular.

Este Protocolo se aplica a los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la ART. Es tarea de todos contribuir con la protección de los integrantes la ART, seguir los protocolos de la Prevención de Riesgos Laborales y las medidas que dispongan las autoridades sanitarias.



**MARCELA CASTRO MACÍAS**

Secretaria General

Elaboró Ofir M. Duque Bravo.